

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE ENERO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
7-1-920	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	74,70	7-1-920	520,00	Banco de España.....	500	50	291,50	149,00, 148 y 149	
7-1-920	74,50	" E, de 25.000 "	74,80	7-1-920	291,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
7-1-9 0	74,40	" D, de 12.500 "	75,00	7-1-920	266,00	Banco Hipotecario de España...	500	50			
7-1-920	75,50	" C, de 5.000 "	6 25	26-12-919	96,00	Banco de Castilla.....	250				
7-1-920	75,50	" B, de 2.500 "	6,25	5-1-920	388,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
7-1-920	75,50	" A, de 500 "	76,00 y 76,25	7-1-920	149,00	Banco Español de Crédito.....	250				
7-1-920	75,00	" G, de 100 "	76,00 y 76,25	24-12-919	362,00	Unión Española de Explosivos...	100				
7-1-920	75,00	" H, de 200 "	76,00 y 76,25		100,20	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
30-12-919	76,75	En diferentes series.....		7-1-920	43,50	carera España... (Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		19-12-919	270,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
7-1-920	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,40 y 35	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
7-1-920	84,50	" E, de 12.000 "	84,35	7-1-920	108,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
	84,60	" D, de 6.000 "	84,50 y 40	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
7-1-920	84,75	" C, de 4.000 "	84,40 y 35	7-1-920	282,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
7-1-920	84,75	" B, de 2.000 "	84,40 y 35	7-1-920	276,00	Idem Norte de España.....	500				
7-1-920	84,75	" A, de 1.000 "	84,40 y 35	7-1-920	285,00	B.º Español del Río de la Plata.					
7-1-920	84,75	" H, de 200 "	85,75								
7-1-920	84,75	" G, de 100 "	85,75								
7-1-920	84,75	En diferentes series.....	84,50 y 35								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
11-12-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-1-920	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,75		
7-1-920	92,50	" D, de 12.500 "		7-1-920	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	106,75		
7-1-920	92,50	" C, de 5.000 "		5-1-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
7-1-920	92,50	" B, de 2.500 "		11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
7-1-920	92,50	" A, de 500 "		11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5-1-920	92,50	En diferentes series.....	92,50	20-12-919	99,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-6-919	91,40	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2			
7-1-920	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		16-12-919	75,00	" C.	500	4			
7-1-920	96,60	" E, de 25.000 "		5-1-920	56,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	50,50		
7-1-920	97,00	" D, de 12.500 "		3-12-919	50,50	ña, Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
7-1-920	97,60	" C, de 5.000 "	97,60	6-8-919	60,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3			
7-1-920	97,60	" B, de 2.500 "	97,60	20-12-919	50,00	" Ayuntamiento de Madrid.	500	3			
7-1-920	97,60	" A, de 500 "	97,65	25-11-919	52,50	Obligaciones	500	3	72,00		
6-1-920	97,60	En diferentes series.....				Idem por resultas.....	500				
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.		3-1-920	92,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500		92,50		
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.		7-1-920	92,50	Idem id. id. de 1918.....	500		92,50		
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.		26-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500				
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	226,300
Idem fin corriente.....	60,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	12,000
5 por 100 amortizable.....	58,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	7,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 300.000 francos, a 47,00 pesetas por 100 francos.—
150.000 a 46,80.—50.000 a 46,90.—50.000 a 47,25.
450.000 a 47,00.

Londres, a la vista, cheque, 17.000 libras a 19,73 pesetas cada una.—5.000 a
19,70.—27.000 a 19,75.

Berlín, a la vista, cheque, 25.000 marcos a 10,65 pesetas los 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,22 cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Enero de 1920

En el Mediterráneo Superior se hallan las presiones débiles (1.013 mb.), y las altas aparecen colocadas hacia Irlanda (1.022 mb.), lo cual da origen a que sobre la Península Ibérica dominen los vientos del 4.º cuadrante flojos o moderados. Se registran lluvias poco copiosas de las provincias Vascongadas en Navarra y en Aragón,

manteniéndose el cielo del resto de España con muchas nubes. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Zamora, Palencia, Valladolid y Avila.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de las lluvias en el Golfo de Vizcaya.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 7 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0	Temperatura Cº	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve cop./ca.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701 2	1,6	81	WSW...	0=Calma.....	*	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 6,9
7	703 1	1,2	86	SW.....	0=Idem.....	*	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 0,8
13	704 0	6,0	64	ENE....	1=Ventolina..	*	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vaso..... 2,9
18	705 4	5,0	69	N.....	1=Idem.....	*	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 50

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de oboe, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 20 del corriente Enero, a las doce de la mañana, en el Salón del Real Conservatorio de Música y Declamación, a fin de dar comienzo los ejercicios; en dicho acto presentarán al Tribunal la Memoria y programa de la asignatura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 1.º de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, T. Bretón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo primero de la carretera de Rubián a Palas del Rey, sección de Taboada a Palas del Rey,

cuyo presupuesto asciende a 121.467,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1921 y fianza provisional de 6.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo primero de la carretera de Báñez a Cabeza del Buey, cuyo presupuesto asciende a 202.660,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 10.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobier-

no civil de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de la carretera de Tarancón a la Armuña, Puente sobre el río Tajo en el kilómetro 50 (Reconstrucción), cuyo presupuesto asciende a 219.539,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 11.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Guadalupe, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civil-

tes de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo primero de la carretera de Barracas a Manzanera, cuyo presupuesto asciende a 112.297,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 5.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arbucias a Vich, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 309.817,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 15.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Teruel a Cantavieja, del trozo séptimo, primera parte, cuyo presupuesto asciende a 162.327,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 8.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo primero de la carretera de Puente de Génave en la de Albacete a Jaén a la de Hellín a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto asciende a 224.223,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 11.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo único de la carretera de Cocentaina a Benilloba, cuyo presupuesto asciende a 163.980,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 8.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

Hasta las trece horas del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo segundo de la carretera de Santa Coloma de Queralt a la de Vall de Igualada, cuyo presupuesto asciende a 390.170,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 19.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del próximo mes de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Barcelona, en dos días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAÑARES

Don Manuel Fresno y Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bañares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1917-18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de elar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Román Ruiz, 6,96 pesetas.
Valeriano Olarte, 1,74.
Ignacio Sacristán, 14,07.
Eusebio González Serrano, 3,13.
Valentina Fior Piniés, 3,28.
En Treviana a 6 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Manuel Fresno.

P—5008

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAÑOS DE LA RIOJA

Don Manuel Fresno y Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1917-18 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Celestina García Velasco, 279.
 Román Fernández Muro, 675.
 Treviana, 1 de Septiembre de 1919.
 Recaudador, Manuel Fresno.
 P—5809

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CLAVIJO

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de contribuciones del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1917 y 18, se ha acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Aquilino García Medrano:

Una finca rústica sita en la partida del Monte de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Norte, con Pedro Tejada; por Sur, con el mojon; por E., con Pedro del Sar, y por Oeste, con Bruno Gambay.

A D. Antonio Ruiz:

Una finca rústica sita en la partida de la Cañada, de este término, de cabida de 12 celemines, que linda: por Sur, con Galo Martínez; por Este, con la Cañada, y por Oeste, con Liborio Pinillos.

A D. Antonio Romero Jubera:

Una finca rústica sita en la partida de Campomediano, de este término, de cabida de 12 celemines, que linda: por Norte, con Poyo; por Sur, con Juan Romero; por Este, con Poyo, y por Oeste, con ídem.

A D. Andrés Martínez Ortiz:

Una finca rústica sita en la partida de Poyalgordo, de este término, de cabida de 24 celemines, que linda: por

Norte, con Fabián Pérez; por Sur, con Romualdo Ortiz, y por Oeste, con Juan Blasco.

A D. Antonio Sáenz Fernández:

Una finca rústica sita en la partida de Rasilla, de este término, de cabida 4 fanegas y media, que linda: por Sur, con Lleco, por Este, con Felipe Medrano, y por Oeste, con Martín Romero.

A D. Angel Sicilia Sáinz: una finca rústica sita en la partida de Las Raas del Monte, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Este, con terreno comunal, y por Oeste, con Jacoba Sicilia.

A D. Juan Cruz Jubera:

Una finca rústica sita en la partida de Unión, de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda: por Sur, con camino de Ribafrecha y por Oeste, con las Eras.

A D. Juan Romero Jubera:

Una finca rústica sita en la partida de Poyalgordo, de este término municipal, de cabida de 18 celemines, que linda: por Sur, con un vecino de Ribafrecha; por Este, con la parada, y por Oeste, con Gabino Lumbreras.

A D. Santiago Ortega Muro:

Una finca rústica sita en la partida de Carnaseal, de este término, de cabida de 24 celemines, que linda: por Norte, contra José María Ruiz Clavijo; por Sur, con Manuel Llorente; por Este, con Lucio Domínguez, y por Oeste, con Matías Soto.

A D. Marcos Cabezón Sáenz Hermanos:

Una finca rústica sita en la partida de los Manantios, de este término, de cabida de 3 fanegas, que linda: por Norte, con Cleto; por Sur, con Francisco Estremiana; por E., con Posada, y por Oeste, con el mismo.

Otra finca rústica, sita en la partida de Malanza, de este término, de cabida de 9 celemines, que linda: por Norte, con carretera Clavijo; por Sur, con Andrés Sáenz; por Este, con Felipe Viteri, y por Oeste, con carretera.

Otra finca rústica sita en la partida de Carrascal, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Norte, con Elías; por Sur, con Casimiro Aibela; por Este, con Pedro Nicolás, y por Oeste, con camino.

A D. Sinfaroso Nicolás:

Una finca rústica, sita en la partida de Fuente del Monte, de este término, de cabida de 15 celemines, que linda, por Norte, con Juan Cruz García.

A D. Juan Ruiz Clavijo:

Una finca rústica sita en la partida de Campomediano, de este término, de cabida de 5 fanegas, que linda: por Norte, con Camino; por Este, con Aquilino, y por Oeste, con Ramón Oeste.

A D. José Castroviejo Herreros:

Una finca rústica sita en la partida de Fuente Yerro, de este término, de cabida de 5 fanegas, que linda: por Norte, con la posada; por Sur, con Gabriel Gutiérrez; por Este, con Luis Cabezón, y por Oeste, con Juan Lázaro.

A D. Leandro Jiménez:

Una finca rústica sita en la partida del Monte, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Sur, con un vecino de Clavijo; por Este, con el mojon, y por Oeste, con vecino de Clavijo.

A D. Julio Tejada Sáinz:

Una finca rústica, sita en la partida de Poyalgordo, de este término, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines, que linda: por Norte, con Guillermo Nicolás; por Sur, con camino; por Este, con Parada, y por Oeste, con Casimiro Juvera.

A doña Felipa Sáinz Lázaro:

Una finca rústica sita en la partida de Poyalgordo, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Norte, con Manuel Nicolás; por Sur, con Pascual Julón; por Este, con Manuel Nicolás, y por Oeste, con Pasada.

A D. Félix Ortiz García:

Una finca rústica sita en la partida de la Cañada, de este término, de cabida una fanega, que linda: por Norte, con la cañada y senda del Monte.

A D. Guillermo Sáenz Morfote:

Una finca rústica sita en la partida de Poyalgordo, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda: por Sur, con Santiago Ortega; por Este, con Faustino Crespo, y por Oeste, con Nicolás Ruiz.

A doña Gertrudis Ruiz Cabezón: una finca rústica sita en la partida de la cañada, de este término, de cabida de dos fanegas, que linda: por Norte, con Antonio Estremiana; por S. con Domingo Estremiana.

A D. Gregorio Sáenz Díez:

Una finca rústica sita en la partida Encina de Cerrado de Lures, de este término, de cabida de una fanega, que linda: por Norte, con Pedro Tejada; por Sur, con Bernabé Martínez; por Este, con cerrado de Luces.

A D. Isidro Tejada Terroba:

Una finca rústica sita en la partida de Vilroyo, de este término, de cabida de una fanega, que linda: por Sur, con herederos de Santiago Sicilia; por Norte, con Eusebio Benito; por Este, con herederos de Víctor Odragaíra, y por Oeste, con barranco.

A D. Lucio Domínguez Ruiz:

Una finca rústica sita en la partida de los Manantios, de este término, de cabida de 9 celemines, que linda: por Norte con Julián Zorrano; por Sur, con Tomás Ruiz, y por Este, con Parada.

A D. José Menchaca Pascual:

Una finca rústica sita en la partida de Paguillo, de este término, de cabida de 4 fanegas, que linda: por Norte, con senda de los Arcajos; por Este, con un vecino de Aiberite, y por Oeste, con cerro.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que, en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Clavijo, a 29 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz.
 P—5758

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GRAVALOS

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en en el pueblo de Grávalos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26

Nombre de los deudores.

de Abril de 1900, a saber:

Braulio Blázquez, 1,90.
 María Amigo, 3,16.
 María Martín, 1,90.
 Ruperto Fraile, 2,53.
 Santiago Cerdón, 1,95.
 Teodoro Amillo, 3,79.
 Venancio Blázquez, 3,79.
 Agapito Jiménez, 2,53.
 Braulio Martín, 1,90.
 Casimiro Royo, 1,90.
 Laureano Moreno, 1,90.
 Apolonio Pérez, 3,47.
 Tomás Cerdón, 1,90.
 Vicente Garrido, 2,92.
 En Grávalos, a 16 de Abril de 1919.
 El Recaudador, Eusebio González.

P—5759

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en en el pueblo de Grávalos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente al primer trimestre del año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin

de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Cipriano Muñoz, 2,18 pesetas.
 Casimiro Royo, 1,90.
 Félix Moreno, 2,01.
 Francisco García García, 2,93.
 Laureano Moreno, 2,83.
 Manuel Martínez, 2,26.
 Manuel Gómez Rico, 6,34.
 María Amigo, 3,53.
 Santiago Cerdón, 4,31.
 Teodoro Amillo, 3,14.
 Venancio Sanz Moreno, 5,76.
 Vicente Moreno, 2,12.
 Agapito Jiménez, 3,26.
 Bernardino Moreno, 2,12.
 Juana Calvo, 2,17.
 Casto Abad, 2,72.
 Francisco Galán, 2,17.
 Isidoro Grávalos, 2,17.
 Lorenzo Martín, 2,17.
 Nieves Fraile, 2,17.
 Tomás Cerdón, 3,04.
 Vicente Garrido, 2,17.
 Victorio Cerdón, 1,95.
 En Grávalos, a 16 de Abril de 1919.
 El Recaudador, Eusebio González.

P—5760

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE IGEA

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en en el pueblo de Igea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al primer trimestre del año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26

Nombre de los deudores.

de Abril de 1900, a saber:

Bonifacio Fraile, 2,12.
 Candido Fraile, 1,85.
 Candido Pérez, 4,62.
 Eusebio Ruiz, 2,66.
 Facundo Jerez, 33,81.
 Gregorio Escudero, 3,64.
 José Galán, 2,06.
 María Jimeno, 2,22.
 Nicolás Beltrán, 3,20.
 Pelayo Galán, 3,15.
 Alejandro Jimeno, 2,12.
 Manuela Sanz, 3,09.
 Manuel González, 1,96.
 Manuel Hurtado, 1,90.
 Pedro Jiménez, 2,33.
 Ventura Espadas, 2,50.
 Agustina Rodrigo, 3,69.
 Domingo Arellano, 3,96.
 Eugenio Martínez, 1,85.
 Julián Baroja, 2,55.
 Petra Rodrigo, 2,39.
 Rómulo Sánchez, 1,90.
 Bernardo Madurga, 2,82.
 Donato Garijo, 2,17.
 Miguel Jiménez, 3,20.
 Bernardo Toledo, 3,75.
 Demetrio Abejas, 6,02.
 Ignacio Anguiano, 7,33.
 Ignacio An-elmo Alvarez, 3,20.
 Isabel Toledo, 2,50.
 Juan Pérez, 3,64.
 Juana Pérez, 5,70.
 Jacoba Minguella, 2,17.
 Juan Díez, 12,22.
 Luis Díaz, 2,16.
 Leoncio Martín, 7,71.
 Martín Bretón, 2,12.
 Marcelino Benito, 3,26.
 Ventura Toledo, 4,24.
 Venancio Riu, 5,11.
 Basilio San Benito, 4,62.
 Manuel Viderreta, 5,27.
 Agustín Fraile, 2,28.
 Benito Garefa, 2,06.
 Bernabea Jiménez, 2,83.
 Estanislao Fraile, 3,37.
 Francisco Martín, 2,83.
 Jerónimo Grávalos, 2,28.
 José Martínez, 2,39.
 Juan Jiménez, 3,04.
 Miguel Fraile, 2,83.
 Matías Beltrán, 3,48.
 Pedro Díaz, 1,96.
 Petra Jiménez, 2,06.
 Pantaleón Pérez, 1,85.
 Antonio Díez, 3,04.
 Dolores Cruz, 2,50.
 Estefanía González, 2,50.
 H. de Frutos Bermejo, 2,17.
 Juan Morales, 3,15.
 Manuel Díaz, 1,85.
 María Garijo, 1,96.
 Basilio Forcada, 1,96.
 Cipriano García, 2,06.
 Juan N. Torrecilla, 3,25.
 Manuel Anguiano, 2,28.

Eugenio Maculet, 2,93.
 Marcelino Abades, 2,28.
 Cayetano Anguiano, 1,84.
 Francisco Díez, 2,72.
 Ildefonso Sáinz, 1,96.
 Mónica Rincón, 2,17.
 María Jiménez, 2,60.
 Miguel Pascual, 3,04.
 Manuel Muro, 2,17.
 Remigio Bermejo, 2,93.
 Lorenzo Martín, 2,39.
 En Igea, a 20 de Abril de 1919.—El
 Recaudador, Eusebio González.
 P.—5762

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Igea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Demetrio Ovejas, 10,36 pesetas.
 Pedro Sáez Benito, 6,32.
 Agustín Rodrigo, 2,02.
 Ramón Vidorreta, 3,16.
 Benito Pardo, 2,53.
 Francisco Recio, 2,02.
 Marcelino Benito, 3,16.
 Ignacio Anguiano, 2,53.
 En Igea, a 20 de Abril de 1919.—El
 Recaudador, Eusebio González.
 P.—5761

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MATARO

Contribución urbana, registro fiscal. Primer trimestre de 1918.
 Don Francisco Calbo Lauradá, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido al apremio por no haberse

truyendo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia que en su parte necesaria es como sigue:

“No habiendo satisfecho el deudor que se persigue en este expediente, D. Concepción Garriga Buixó, sus descubiertos que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación, sito en la presente ciudad de Mataró, R. Mendizábal, 68, principal, el día quince de Enero próximo, a las once de la mañana, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que la finca trabada, y a cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente:

Deudor: D. Concepción Garriga Buixó, de ignorado paradero. Una casa de un cuerpo y dos altos, sita en la presente ciudad y calle del Camino Real, número veinticuatro, de extensión treinta y dos metros de largo por seis de ancho, o sea una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, y lindante por su frente con dicha calle, por la derecha, Oriente, con herederos o sucesores de Juan Bautista Tío; a la espalda, Mediodía, con sucesores de Pablo Mateu, antes con los herederos de Agustín Coll, hoy José Guañabens, y a la izquierda, Poniente, con sucesores de Pablo Mateu; pertenece a doña Concepción Garriga Buixó, como heredera libre de su abuela Cayetana Font Pasant, y antes perteneció a don Pedro Font; se tiene bajo dominio inquilino al censo de pensión anual una libra cuatro sueldos, o sean tres pesetas veinte céntimos, que al tipo de tres por ciento representa un capital de ciento seis pesetas sesenta y seis céntimos, pagadero anualmente en el mes de Marzo a D. Ramón Font Spona. Se halla capitalizada dicha finca en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, siendo, por tanto, el valor para la subasta, deducida la indicada carga, el de cinco mil quinientas diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los

licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si, hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y para que sirva a la vez de certificación al deudor de la insertada providencia, de conformidad al párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo firmo en Mataró a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo.

P.—5774

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MULA

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915 y siguientes.

Don Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta provincia, zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Mateo López Zapata, vecino de esta ciudad por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Mateo López Zapata sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente a los quince de la publicación del edicto en el *Boletín*, a las nueve, calle de Olmedo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa de morada en esta población de Mula, calle de Martibáñez, número 4, que linda: derecha entrando, Leonor Moreno; izquierda, Braza de Martibáñez, y espalda, Manuel Ruiz Espen, capitalizada en 900 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las

cas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Mula, 6 de Diciembre de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—5769

Don Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona 5.ª.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Dionisio Blaya Valcárcel, vecino de esta ciudad, por débitos de contribución Urbana, correspondientes al primer trimestre de 1915 y siguientes, se ha dictado, con fecha 25 de Noviembre último, la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho don Dionisio Blaya Valcárcel sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente a los quince desde la publicación del edicto en el *Boletín*, a las doce, en la calle de Gimedo, 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente

Una casa sita en esta población, calle del Molino Pintado, número 5, que linda: por la derecha entrando, Felipe Gómez; llega izquierda, calle del Molino Pintado y espalda, el deudor y Antonio García Boleda; valorada en 750 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Mula, 7 de Diciembre de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—5770

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NAVAJUN

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navajun.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al primer trimestre de 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Jacinto Lalinde, 1,97 pesetas.
Juliana Ruiz, 2,74.
Antonio García, 2,04.
Navajun, 22 de Abril de 1919.—El Recaudador, Eusebio González.

P—5778

ANUNCIOS OFICIALES

CASINO DE BADAJOZ

CONCURSO

La Sociedad “Casino de Badajoz”, abre concurso entre constructores o entidades constructoras de proyectos para un nuevo edificio social y ejecución de las obras con arreglo a las bases y condiciones que obran en la Conserjería del Casino a disposición de los que deseen tomar parte en el referido concurso.

El plazo para la admisión de proyectos expira el día 28 de Febrero de 1920 a las seis de la tarde.

Por la directiva, el Presidente, Antonio Espárrago.

X—34

S. A. DEL CAUCHO INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. del Caucho Industrial, para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas, correspondiente al presente ejercicio, con arreglo a sus estatutos, en la fecha del día 12 del próximo mes de Febrero y en su domicilio social.

El Consejero Secretario, Ramón F. Hontoria.

X—41

COMPANIA AURIFERA DE GALLICIA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, en cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos de esta Compañía, a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social (Lugo), a las quince del día 10 del próximo Febrero, para dar cuenta del Balance y Memoria correspondientes al pasado ejercicio.

Lugo, 2 de Enero de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, José Alvarez Fernández.

X—35

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Por no haber existido suficiente número de Accionistas, no ha podido celebrarse la Junta general extraordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad convocada para el día de hoy, con el fin de tratar y resolver sobre adquisición de nuevos negocios y aumento del capital social.

En su vista, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo que preceptúa el Código de Comercio vigente y lo dispuesto por los artículos 88 y 27 de los Estatutos, convoca por segunda

Reunión a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, para el día 29 del corriente mes a las once de la mañana, en el local del Centro de Instrucción Comercial, Pizarro, 19, principal.

Son valederos los depósitos constituidos por los señores Accionistas, así como las tarjetas de asistencia expedidas a nombre de los mismos, pudiendo efectuarse nuevos depósitos hasta el día 19 del actual mes en el

domicilio social, Los Madrazo, 14, segundo.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.

X—32

BANCO DE BILBAO

SU SITUACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1919:

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	21.258.069,92
Cartera: Efectos..... 90.664.784,22	
— Valores..... 149.127.389,68	
Préstamos sobre valores.....	245.792.173,90
Cuentas corrientes de crédito.....	8.428.918,50
Corresponsales deudores.....	68.779.581,12
Diversos deudores.....	73.773.644,91
Gastos generales.....	59.543.238,66
Bienes muebles e inmuebles.....	4.454.125
	<hr/>
	482.029.780,01

Depósitos en garantía; nominales.....	70.872.546,38
Idem voluntarios; idem.....	1.448.274.425,77
Idem necesarios; idem.....	347.975
Valores en poder de corresponsales; idem....	218.398.525,15
	<hr/>
	1.737.893.472,30
	<hr/>
	2.219.923.252,31

PASIVO

Capital, 60.000 acciones de a pesetas 500.....	30.000.000
Fondos de reserva.....	15.000.000
Fondo por aportación complementaria.....	15.000.000
	<hr/>
	30.000.000
Fondo de previsión.....	3.000.000
Beneficios y pérdidas.....	325.253,41
Cuentas corrientes, consignaciones e imposiciones.....	406.539.710,85
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	51.676.234,05
Corresponsales acreedores.....	163.113.586,76
	<hr/>
	86.838.112,12
Diversos acreedores.....	86.838.112,12
Efectos a pagar.....	4.578.191,86
Dividendos, cupones y amortizaciones a pagar.....	5.958.690,96
	<hr/>
	482.029.780,01

Depositantes de valores en garantía; nomles.....	70.872.546,38
Depositantes de valores voluntarios; idem.....	1.448.274.425,77
Acreedores por depósitos necesarios; idem.....	347.975
Acreedores de valores poder comples.; idem.....	218.398.525,15
	<hr/>
	1.737.893.472,30
	<hr/>
	2.219.923.252,31

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral terminado en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
Saldo de utilidades líquidas.....	4.985.253,41
A dividendo a repartir, 10 por 100 semestral.....	3.000.000
A fondo de previsión.....	1.000.000

Pesetas.

A remuneración al Consejo.....	90.000
A fondo de previsión de empleados.....	125.000
A impuestos.....	445.000
A remanente para el próximo ejercicio.....	525.253,41
	<hr/>
	4.985.253,41

Bilbao, 31 de Diciembre de 1919.—El Contador, Santos de Gárate.—El Director general, J. M. Figueras y Arizcum. V. B.º: El Presidente de turno del C. de A., Ricardo Power. X—28

BANCO DEL COMERCIO

SU SITUACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1919:

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	8.325.340,85
Cartera: Efectos.....	3.141.027,62
— Valores.....	27.000.019,18
Préstamos sobre valores.....	30.141.046,80
Cuentas corrientes de crédito.....	18.705.279,85
Corresponsales deudores.....	25.814.379,90
Diversos deudores.....	8.936.922,35
Gastos generales.....	931.729,73
Inmuebles.....	750.000
	<hr/>
	93.651.699,98

Depósitos en garantía; nominales.....	52.284.712,30
Idem voluntarios; idem.....	333.665.025,96
Valores en poder de corresponsales; idem....	15.486.536,24
	<hr/>
	401.436.274,50
	<hr/>
	495.090.974,48

PASIVO

Capital.....	5.000.000
Fondo de reserva.....	1.000.000
Beneficios y pérdidas (remanente).....	365.690,59
Cuentas corrientes, consignaciones e imposiciones.....	31.046.270,77
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	25.144.096,36
Corresponsales acreedores.....	28.486.880
Diversos acreedores.....	1.624.923,78
Efectos a pagar.....	76.446,16
Dividendos, cupones y amortizaciones a pagar.....	910.392,32
	<hr/>
	93.651.699,98

Depositantes de valores en garantía; nomles.....	52.284.712,30
Depositantes de valores voluntarios; idem.....	333.665.025,96
Acreedores de valores poder comples.; idem.....	15.486.536,24
	<hr/>
	401.436.274,50
	<hr/>
	495.090.974,48

Bilbao, 31 de Diciembre de 1919.—El Contador, José de Alzola.—El Director general, Fernando Echevarría.—V. B.º: El Presidente de turno del C. de A., Ricardo Power. X—29